



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

000070

## *Resolución de Alcaldía*

N° 1119 -2011-M.D.SAN MARCOS/A

San Marcos, 14 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

La Carta N° 040-2011-MDSM/CE, mediante el cual el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita la nulidad de oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-MDSM-CEP, cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de pre inversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Infraestructura Educativas en el Distrito de San Marcos –Huari -Ancash, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 040-2011-MDSM/CE, suscrito por el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita la nulidad de oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-MDSM-CEP, cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de pre inversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Infraestructura Educativas en el Distrito de San Marcos –Huari -Ancash;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1097-2011-MDSM/A, de fecha 05 de diciembre de 2011, mi Despacho, además del pronunciamiento sobre las observaciones formuladas, también dispuso que el Comité Especial Permanente aclare el Acta de Integración de Bases, y publique junto a la integración de Bases, un informe en el que se sustente técnicamente la razonabilidad de requerir que el Arquitecto cuente con Post Grado Internacional en Construcción sustentable;

Que, como quiera que la Integración de Bases requiere la implementación con las recomendaciones hechas en la Resolución de Alcaldía N° 1097-2011-MDSM/A, debe ser declarado Nulo de Oficio el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-MDSM-CEP, hasta la etapa de INTEGRACION DE BASES;

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO**, el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-MDSM-CEP, cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de pre inversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Infraestructura Educativas en el Distrito de San Marcos –Huari –Ancash, hasta la etapa de INTEGRACION DE BASES, por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, debiendo publicarse de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*Oscar N. Ugarte Salazar*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE